



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO

LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Miércoles 14 de abril

Número 85

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por Industrias Sanitarias, S.A., de Barcelona, contratista del suministro de gasa hidrófila para el Hospital Provincial, se concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 10 de abril de 1965.—
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

1.752.—D-103'50 ptas.

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1965, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de: machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Valles de Pelenzuela, al límite de la provincia y obras de reparación del camino vecinal de Villaverde de Mogina a la carretera

de San Isidro de Duñas a Burgos resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Regimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días, transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos 27 de marzo de 1965.—
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, a demanda de juicio de arrendamientos rústicos, instado por el Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de don Edmundo y don Eliazar Mariscal Renuncio, mayores de edad y vecinos de Burgos y Aranda de Duero, respectivamente, contra

doña Florentina Vallejo Miguel, mayor de edad, viudad, y contra don José Luis y don Angel Renes Vallejo, mayores de edad, y vecinos del barrio de Villayuda, de esta capital, y contra cualquier otra persona desconocida e incierta que como heredera del difundo don José Renes Santamaría, pudiera corresponderle algún derecho sobre el arrendamiento del que era titular el causante don José Renes Santamaría; por la presente se cita a dichas personas desconocidas e inciertas, para que el día veintinueve de los corrientes, y hora de las doce, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del juicio verbal señalado en dicho procedimiento, bajo los apercibimientos legales.

Burgos, ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario judicial, Damián Pascual.

1.756.—D.-157'50, ptas.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Burgos, con prórroga de jurisdicción a este del número uno, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en el expediente de dominio, instado en este Juzgado por doña Monserrat Claret Abadal y su esposo don Emilio Irazusta López de Cervián, mayores de edad, y vecinos de Burgos, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido, de la siguiente finca: "Una finca rústica, sita en térmi-

no municipal de Rubena (Burgos), y que se describe así: Una finca rústica que comprende, entre otros, los pagos de "Los Negredos", "Las Yeguas", "Las Zarzosas", "Camino del Molino", "Las Arenas" y "La Pilastrá", de trece hectáreas, diecinueve áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda al norte, formando una línea que saliendo de la raya con Villafra se dirige en dirección este, en una longitud de 197 metros, que separa la finca que se describe de las de Aquilino González y herederos de Juana Saiz; fuerza 4 metros hacia el norte para otra vez, en dirección este lindar con Isabel Calderón, Laureano Ibeas, Anastasio Berzosa y Angel Pérez, en una longitud de 173 metros. Desde este punto sube hacia el norte, en una longitud de 60 metros, lindando con Angel Pérez y desde aquí otra vez en dirección este, surca con Valentín y Elías Fuente, en línea de 30 metros con finca de Elías Fuente en que nuevamente toma dirección este, surcando con Rafael Galiana a lo largo de 136 metros. Desde este punto baja hacia el sur, surcando con Isaías Berzosa, Juan Ruiz y Lope Galiana, en una longitud de 98 metros. Otra vez en dirección este, surca con el mismo Lope Galiana y José Martínez, durante 187 metros; sube en dirección norte y acaba la escuadra a lo largo de 9,70 metros, para una vez tomar la dirección este y surcar con Benito Güemes y Eusebio Martínez y Vicente Martínez, en línea de 29,30 metros; forma un entrante hacia el sur, a lo largo de 104 metros y 5 centímetros, rodeando la parcela de Alejandro González con lo que surca en 21 metros al norte y 103 metros al oeste, para coger otra vez, dirección este y surca con Vicente Martínez en 17,20 metros. Otra vez toma dirección norte en línea de 24 metros, para girar al este y lindar con Ismael Galiana y Benito Güemes a lo largo de 23,30 metros, para otra vez, dirigirse al sur, en línea de 17 metros y tomar dirección este, lindando con José Martínez, Felisa Izquierdo, Alejandra

González, Margarita Castilla, María Manzanedo, Agapito Manzanedo, Elena del Val, Martín Güemes y Vicente Martínez, en una longitud de 141 metros, toma otra vez la dirección norte, durante 85 metros hasta llegar al camino del Molino y seguir este camino a lo largo de 280 metros hasta la parcela de Gerardo Martínez Alcalde, con la que forma el lindero. Al sur linda con la carretera de Madrid, en una longitud de 80 metros, que tuerce hacia el norte 20 metros y sigue dirección oeste 63 metros para otra vez tomar la dirección sur, en línea de 26 metros, rodeando la parcela de Pilar Güemes. Desde este punto, sigue la carretera de Madrid a Irún, en una longitud de 1.048 metros. Al este linda con finca de Gerardo Martínez Alcalde; y al oeste, con raya divisoria del término de Villafra.

La finca anteriormente descrita ha sido formada por agrupación de parcelas, mediante escritura pública que se acompaña, otorgada ante el Notario de esta capital, don José María Mur Ballabriga, con fecha 15 del actual mes de marzo, bajo el número 704 de su protocolo, y se compone de 83 parcelas.

Y por la presente, se cita a las personas que a continuación se expresan, o a sus herederos, por ser desconocidos e ignorados sus domicilios, para que en el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, diario "La Voz de Castilla", puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho conviniere.

Colindantes que se citan: Don Aquilino González, don Vicente Martínez, herederos de Juana Saiz, doña Pilar Güemes, don Angel Pérez, don Elías Fuentes, don Lope Galiana, don Ismael Galiana, doña Elena del Val; a los herederos de los fallecidos doña Isabel Calderón, don Anastasio Berzosa, don Juan Ruiz, don Benito Güemes, don Eusebio Martínez, don Alejandro González,

doña María Manzanedo y don Agapito Manzanedo.

Anteriores propietarios que se citan, vendedores de las parcelas: Don Maximiano Galiana Castilla, don Daniel Ibeas Ortega, doña Cecilia Infantes Fernández, don Teodoro Fuentes Güemes, don Faustino Rodrigo Rodrigo, don Carmelo Alcalde Castilla, don Ulderico del Val Ibeas, don Eliseo, don Jesús, don Carmelo y doña Teresa Fuente Arce; doña María Amparo, doña María de los Desamparados, doña Donatila y doña Isabel Saiz Barriocanal, y don Máximo Izquierdo Ibeas, por desconocerse su paradero.

A los que figuran catastradas las parcelas: Doña Amparo Abecia, don Luis Castrillo, don Virgilio Saldaña, don Bernardino Pérez, doña Elena del Val, don Lope Galiana, doña María Luisa Delides, don Germán Alcalde, don Vivente Izquierdo, don Ildefonso Güemes, por desconocerse su actual paradero. Y a los herederos de los fallecidos, doña Isabel Calderón, don Santos Alcalde, don Julián Mata, don Manuel Ibeas, don Anastasio Berzosa, don Juan Ruiz, don Bonifacio Pérez, don Alejandro González, don Juan Martínez, don Antonio Castilla, don Agapito Manzanedo, doña Anunciación Infantes y doña Decorosa Fuentes.

Dado en Burgos, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Damián Pascual.

1.734—D-747'00 ptas.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia de don Evaristo Espinosa Hermandado, de Belorado, contra don Eliseo Marijuán de la Viuda, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado para-

dero, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes inmuebles, embargados como de la propiedad del demandado:

Dos veintisieteavas partes que, en pleno dominio y en proindivisión con sus hermanos, le corresponden a la casa sita en Burgos, calle General Mola, número 18, antiguo, hoy 33, de Burgos; de 71 metros cuadrados y 50 decímetros, que consta de planta baja y dos pisos. Linda al frente con dicha calle; por la derecha entrando, con calle de Santa Cruz; por la izquierda, con finca de don Juan José de la Morena, y por la espalda, con solar de doña Concepción de la Morena.

Tasada dicha casa en la cantidad de 1.420.000 pesetas.

Dos veintisieteavas partes que, en pleno dominio y en proindivisión con sus hermanos, le corresponden en la casa sita en Burgos, calle de Santa Cruz, número 16 antiguo, hoy 13; consta de planta baja, tres pisos y buhardilla y un cobertizo. Linda frente u oeste, por donde tiene la entrada con dicha calle; derecha entrando o sur, con casa de don Lorenzo Arroyo y la casa de la calle del Progreso, hoy General Molla, de doña Maximina Manero; a la izquierda o norte, con casa de los herederos de don Juan Ibeas y patio de esta misma, y por la espalda o este, con patio de la casa de don Valentín Robles. Mide 216 metros de superficie.

Tasada dicha casa en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Dos veintisieteavas partes que, en plena propiedad y en proindiviso le corresponden con sus hermanos, de la casa sita en la plaza de Vega, número 3, de Burgos. Linda al norte, que es el frente de dicha plaza; sur, que es la espalda, con la casa de don Julián de la Llera; este o derecha, con casa de herederos de doña María Ortiz de la Llera, y oeste, que es la izquierda con otra de don José de la Llera.

El usufructo corresponde a la her-

mana del demandado, doña Purificación Marijuán de la Viuda.

Tasada dicha casa en 72.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día veinte de mayo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado, el 10 por 100, al menos, del valor que corresponde a la parte que es objeto de subasta, deducido del total del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la parte de cada finca por la que se anuncia la subasta; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de dichas fincas; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que la certificación de cargas y gravámenes expedida por el Registro de la Propiedad, se halla unida al procedimiento, pudiendo examinarla durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, (ilegible).

1.735.—D-445,50 ptas.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 3 de diciembre de 1959, (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 9 de los mismos mes y año), para la renovación de cargos en la Justicia municipal, se anuncia por el presente la provisión de los cargos que a continuación se expresan para que, los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad

Judicial, de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 1 de abril de 1965.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vi-toria.

LERMA

Jueces de Paz

Avellanosa de Muñó, Ciadoncha, Covarrubias, Cuevas de San Clemente, Cogollos, Cilleruelo de Abajo, Mecerreyes, Mazuela, Mahamud, Madrigalejo, Peral de Arlanza, Olmillos de Muñó, Ilesiarribia, Fontioso, Nebreda, Revilla Cabriada, Quintanilla de la Mata, Quintanilla del Coco, Quintanilla del Agua, Torrecilla del Monte, Tórtolos de Esgueva, Torduelles, Santa Inés, Santibáñez del Val, Santa Cecilia, Santa María de Mercadillo, Santibáñez de Esgueva, Villalmanzo, Valdorros, Villangómez, Zael y Madrigal del Monte.

Jueces de Paz sustitutos

Avellanosa de Muñó, Bahabón de Esgueva, Ciadoncha, Cuevas de San Clemente, Cogollos, Cilleruelo de Abajo, Cabañes de Esgueva, Ciruelos de Cervera, Mecerreyes, Madrigal del Monte, Mahamud, Madrigalejo, Puentedura, Peral de Arlanza, Pineda Trasmonte, Presencio, Olmillos de Muñó, Ilesiarribia, Nebreda, Revilla Cabriada, Royuela de Ríofranco, Quintanilla de la Mata, Quintanilla del Coco, Cilleruelo de Arriba, Santibáñez de Esgueva, Santa María del Campo, Santa María Mercadillo, Santibáñez del Val, Santa Inés, Tor-dózar, Torduelles, Tórtolos de Esgueva, Torrecilla del Monte Villafuella, Villalmanzo, Valdorros, Villangómez y Zael.

Fiscales de Paz

Avellanosa de Muñó, Bahabón de Esgueva, Cebrecos, Cilleruelo de Arriba, Ciadoncha, Covarrubias, Cuevas de San Clemente, Cogollos, Cabañes de Esgueva, Olmillos de Muñó,

Iglesiarubia, Fontioso, Mecerreyes, Mazuela, Madrigal del Monte, Mahamud, Madrigalejo, Peral de Arlanza, Pinilla Trasmonte, Presencio, Nebreda, Revilla Cabriada, Retuerta, Quintanilla de la Mata, Quintanilla del Coco, Quintanilla del Agua, Torrecilla del Monte, Tejada, Tórtoles de Esgueva, Torrepadre, Tordueles, Tordómar, Santa Inés, Santibáñez del Val, Solarana, Santa María de Mercadillo, Santa María del Campo, Santibáñez de Esgueva, Villahoz, Villalmanzo, Villangómez y Villaverde del Monte.

Fiscales sustitutos

Avellanosa de Muñó, Bahabón de Esgueva, Cilleruelo de Arriba, Castriello Solarana, Ciadoncha, Covarrubias, Cuevas de San Clemente, Cogollos, Cilleruelo de Abajo, Cabañes de Esgueva, Ciruelos de Cercera, Cebrecos, Peral de Arlanza, Torrecilla del Monte, Tejada Tórtoles de Esgueva, Torrepadre, Torresandino, Tordueles, Tordómar, Santa Inés Santibáñez del Val, Santa Cecilia, Solarana, Santa María de Mercadillo, Santa María del Campo, Santibáñez de Esgueva, Olmillos de Muñó, Iglesiasrubia, Fontioso, Nebreda, Revilla Cabriada, Retuerta, Royuela de Ríofranco, Quintanilla de la Mata, Quintanilla del Coco, Quintanilla del Agua, Mecerreyes, Mazuela, Madrigal del Monte, Mahamud, Madrigalejo, Puentedura, Pineda Trasmonte, Presencio, Villafruela, Villahoz, Villalmanzo, Valdlorros, Villangómez, Villamayor de los Montes, Villaverde del Monte y Zael.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Castrovido (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo del Soto o cuatro Ojos y río Arlanza, en término municipal de Castrovido, con

destino a riegos y fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de Notariedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrovido, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.051).

Valladolid, 6 de abril de 1965.—
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

La Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la

provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Santibáñez Zarzaguda, 3 de febrero de 1965.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotopalacios, Terradillos de Esgueva, Villatuelda, La Cueva de Roa y Villavieja de Muñó.

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Aprobado por este Ayuntamiento, el anteproyecto de presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrán presentarse cuantas observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Hontoria de la Cantera, 8 de abril de 1965.—El Alcalde, Victoriano Moral.